

INFORME N° 060-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Desaparición de documentos**

REFERENCIA : **Informe N° 04-2005-AGN/CPPAD-P**

FECHA : **Lima, 11 de marzo de 2005**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación concluye que respecto a la desaparición de documentos ubicados en la Av. Paso de los Andes 680 - Pueblo Libre, se requiere de una mayor investigación, con el fin de pronunciarse acerca de las posibles faltas administrativas en que habrían incurrido los servidores Amancio Arellán Malpica y Rubén Martel Pulido.

Concluye también que, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda de manera "inadecuada" solicitar a la Comisión se evalúe a la señora María Luz Ayllón por la posible comisión de una falta administrativa.

Finalmente, recomienda que se lleve a cabo una investigación exhaustiva, a cargo de la Oficina General de Auditoría, con la finalidad de establecer responsabilidades, y, sugiere se respeten los plazos de prescripción de procesos administrativos.

Como se menciona en el documento de la referencia, esta Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe N° 031-2005-AGN-OGAJ, recomienda a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, evaluar la posible comisión de faltas en que habrían incurrido los mencionados servidores, de acuerdo a las investigaciones realizadas hasta ese momento.



Es obligación de la mencionada Comisión evaluar la posible comisión de faltas, así como es facultad de ella, realizar investigaciones por su propia cuenta, antes de emitir su pronunciamiento al respecto, para lo que podrá solicitar información adicional a los diferentes órganos de la institución y requerir los servicios especializados de profesionales cuando, por la complejidad del caso sea necesario.

Esta Asesoría en su Informe mencionado, no señala la posible comisión de falta administrativa de la señora María Luz Ayllón, sino que solicita se tome su declaración indagatoria, a efectos de establecer la posible responsabilidad administrativa de los investigados o de otros servidores de la entidad que pudieran verse involucrados, así como el grado de responsabilidad de la misma, que obviamente escapa del ámbito administrativo o bien puede lindar el ámbito penal. Por lo que lo afirmado por la Comisión en su informe no es exacto al decir que la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se incluya a la señora Luz Ayllón en el proceso administrativo disciplinario, por cuanto es de conocimiento de esta Asesoría, que sólo son pasibles de incurrir en falta administrativa los servidores públicos, cuya condición no ostentaba la indicada persona cuando sucedieron los hechos.

Del contenido del informe referido, se infiere que la Comisión Permanente, en lugar de profundizar en la investigación de los hechos producidos, que podrían involucrar a los servidores investigados, se ocupó en rebatir los informes emitidos por los órganos competentes, calificando a los mismos con términos inapropiados, lo cual desdice la función para la cual fue conformada, que en un inicio es la de "CALIFICAR" las posibles faltas en que habrían incurrido los servidores de autos y recomendar que da o no lugar a instaurar un proceso administrativo, como es el caso.

Siendo así, al no haberse cumplido con los procedimientos establecidos, esta Asesoría **OPINA y RECOMIENDA** que el presente expediente se devuelva a la Comisión para una mayor investigación y efectuar puntualmente la calificación antes indicada, teniendo en cuenta que lo actuado se basa en una presunta participación de los investigados, así como de otros servidores que podrían estar involucrados. Esta calificación la realiza en mérito a las facultades de la misma, no siendo limitante lo informado por este Despacho.

LPC/nem.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lisardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica